



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 25 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 8 - Barcelona CP.: 08075
TEL: 938874556
FAX: 938844929
E-MAIL: social25.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Despidos / Ceses en general 122/2021
Sobre: Despidos con demanda acumulada de cantidad
Parte demandante/ejecutante: Ahmed Suhel
Parte demandada/ejecutada: Juan Antonio Perez Baez, Maria José Rodríguez Pérez,
Daniel Caballero German, FUTUR PLEN , S.L., MANFORSAN, S.L., FONS DE
GARANTIA SALARIAL (FOGASA), David Coll Codinas (ADMINISTRADOR)

Reinaldo Carlos Carmona Argüelles , Letrado de la Administración de Justicia del
Juzgado de lo Social nº 25 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha
dictado un Decreto de fecha 27/04/2022.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de las partes demandadas **FUTUR
PLEN , S.L. y MANFORSAN, S.L.**, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la
Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior
resolución por medio de este edicto.

Recurso de revisión en un plazo de tres días.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este
Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el
ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de
la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría
General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el
Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a **FUTUR PLEN , S.L. y MANFORSAN, S.L.**,
partes demandadas, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el
presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto
de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la
cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan
forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de
conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción
Social.

En Barcelona, a 31 de mayo de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

